



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 016-2024-MDDAR/GM.**

Pumahuasi, 09 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 167-2024-MDDAR/GAF/UDA/HHG, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando el desembolso de efectivo mediante encargo interno y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 110-2021-MDDAR/A, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-MDDAR, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS" señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, mediante el Informe N° 013 CPVL-TMDL-GDS 2024, de fecha 06 de mayo del 2024, la Coordinadora Programa del Vaso de Leche presenta al Gerente de Desarrollo Social el "PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR DIA DE LA MADRE".

Mediante Informe N°162-2024-MDDAR-GDS-OCR, de fecha 07 de mayo el Gerente de Desarrollo Social deriva a la Gerencia Municipal el "PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR DIA DE LA MADRE".

Mediante Proveído N°3054, de fecha 07 de mayo del 2024, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal del mencionado plan.

Mediante el Informe N° 005-2024-GPP-MDDAR, con fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto responde otorgando disponibilidad presupuestal en el rubro 07 - FONCOMUN, secuencia funcional 0017; en las específicas de gastos 2.3.27.11.99, por el importe de S/ 2.020.00, (DOS MIL VEINTE CON 00/100 soles), y con las específicas de gastos 23.1.99.1.99, por el importe de S/6,920.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 soles) para el "PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR DIA DE LA MADRE".

Mediante Proveído N°3087, de fecha 08 de mayo del 2024, solicita la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas tomar las acciones correspondientes.

Con proveído s/n de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Administración de Finanzas deriva a la Unidad de Abastecimiento para su atención correspondiente.





Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante Informe N°167-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, de fecha 09 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde de otorga el fondo de encargo interno para financiar el "PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR DÍA DE LA MADRE", por el monto de S/ 8,940.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) así mismo se solicita disponer y determinar a quien se realizara el desembolso de efectivo bajo modalidad de encargo interno.

Y mediante el Informe N°023-2024-MDDAR/GAF, de fecha 09 de mayo, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda al Gerente Municipal que contado con disponibilidad presupuestal e informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se formaliza mediante acto resolutorio en cumplimiento a la directiva N°003-2021-mddar. Así mismo recomienda designar al Gerente de Desarrollo Social y/u otra persona.

Estando a lo expuesto en los considerandos que antecede y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de la Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR DIA DE LA MADRE", por el monto de S/ 8,940.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, al Ing. **Oswaldo Cachique Ramírez**– Gerente de Desarrollo Social, por el importe de S/8,940.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES), para el "PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR DIA DE LA MADRE" de conformidad a las específicas de gastos 23.27.11.99 por el importe de S/ 2,020.00 (DOS MIL VEINTE CON 00/100 SOLES) y con las específicas 23.1.99.1.99 por el importe de S/ 6,920.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad correspondiente, otorgue la suma de S/ / 8,940.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para el "PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR DIA DE LA MADRE" Bajo la Modalidad de ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias y áreas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, oficina de Estadística e Informática y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMÍA ROBLES
"PUMAHUASI"
[Signature]
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEH. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL